

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-04-2023. A despacho informando que se aportó fotos de la valla corregida en el auto admisorio de la demanda de pertenencia. Se realizó la corrección solicitada del número de la ficha catastral del inmueble objeto del proceso, falta realizar el emplazamiento.

Va para proveer.



ROBINSON NEIRA
ESCOBARSECRETARIO -1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	952
Radicado:	1700140003002-2022-00326-00
Proceso:	DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANGELA CLEMENCIA NARANJO CARDONA
DEMANDADOS:	NELIDA TORO HOYOS, DUVAN HUMBERTO GUERRERO LUGO, JENNY PAOLAGOMEZ LONDOÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE agregar la foto de la valla, y se procede a emplazar a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble con ficha catastral 17-00-101107-0000227-0007-9-01-01-0003 y matrícula inmobiliaria No 100-196431, por reunir los requisitos del artículo 293 y 375 del C.G.P. por lo que se publicará de oficio el presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, esto de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 de marzo del 2014, el artículo 108 del C.G.P y 10 de la ley 2213 de 2022, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P, en consecuencia, se dispone incluirlas en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS. Entiéndase surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Vencido el anterior término se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario